

Decreto N° 3903, que concede Exequátur al Sr. John G. Gilmore, para ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

(G. O. N° 9318, del 9 de noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3903

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur a favor del Señor John G. Gilmore, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3904, que concede Exequátur al Sr. Donald K. Parsons, para ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

(G. O. N° 9318, del 9 de noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3904

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur a favor del Señor Donald K. Parsons, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3905, que nombra al Capitán de Navío César Antonio Gil García, M. de G., Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en Washington, D. C. y dicta otras disposiciones
(G. O. Nº 9318, del 9 de noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3905

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Capitán de Navío César Antonio Gil García, M. de G., queda nombrado Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en Washington, D. C. y Delegado ante la Junta Interamericana de Defensa, en sustitución del Capitán de Navío Olgo Manuel Santana Carrasco, M. de G.